

AUTO
11 DE OCTUBRE DE 2016

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito
Y costas procesales proceso Nro. 2015-048

Ejecutado: **LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO**
Identificación: 1.085.266.129
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que en Acta de Acuerdo No. 0012-2012, H.A No. 1080696845 firmada el 09 de febrero de 2012, con la Defensora de Familia Dra. Doris Jurado Zapata en el Centro Zonal Pasto Uno del ICBF Regional Nariño, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **SEGUNDO.-** Los costos de la prueba genética de ADN, serán asumidos de la siguiente forma: Si los resultados arrojan que las probabilidades de paternidad apuntan a que el señor OSCAR LAURENAO es el padre biológico de VALERY CRISTINA, éste asumirá la totalidad de los costos de dicha prueba; si por el contrario, los resultados excluyen al mencionado señor como padre del niño, los costos de la prueba genética los asumirá en su totalidad la señora **LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO** identificada con cedula No. 1.085.266.129(...)" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante oficio Nro. 035582 del 08 de septiembre de 2014, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra de la señora LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.129, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 08 de septiembre de 2014, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2014 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por la señora LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.129, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2015-065 del 13 de abril de 2015, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2015-048 en contra de la señora LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.129.

Que se notificó mediante aviso de prensa el día 30 de agosto de 2015, a la señora LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.129, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2015-065 del 13 de abril de 2015 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2015-065 del 13 de abril de 2015, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre

otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro. 2015-048; teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 11 de octubre de 2016, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$251.400)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$72.400)**.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$773.800)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2015-048, que se sigue en contra de la señora **LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.129, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto a la señora **LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.129, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF – Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios

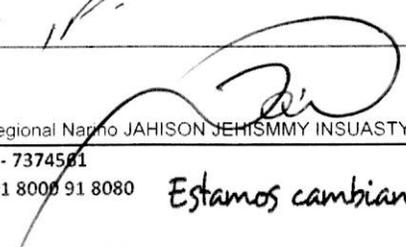
	República de Colombia	
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
	Cecilia De la Fuente de Lleras	
	Regional Nariño Grupo Jurídico	

LIQUIDACION DE INTERESES
LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO

Nit o Cédula:	1085266129
Proceso:	2015-048
Fecha de corte:	11/10/2016

Capital	\$ 450.000
Intereses	\$ 251.400
Nuevo saldo	\$ 701.400

Fecha	Capital	Tasa mensual	Interes mensual	Intereses Acumulados
09/02/2012	450.000	0,010	3000	3.000
31/03/2012	450.000	0,010	4650	7.650
30/04/2012	450.000	0,010	4500	12.150
31/05/2012	450.000	0,010	4650	16.800
30/06/2012	450.000	0,010	4500	21.300
31/07/2012	450.000	0,010	4650	25.950
31/08/2012	450.000	0,010	4650	30.600
30/09/2012	450.000	0,010	4500	35.100
31/10/2012	450.000	0,010	4650	39.750
30/11/2012	450.000	0,010	4500	44.250
31/12/2012	450.000	0,010	4650	48.900
31/01/2013	450.000	0,010	4650	53.550
28/02/2013	450.000	0,010	4200	57.750
31/03/2013	450.000	0,010	4650	62.400
30/04/2013	450.000	0,010	4500	66.900
31/05/2013	450.000	0,010	4650	71.550
30/06/2013	450.000	0,010	4500	76.050
31/07/2013	450.000	0,010	4650	80.700
31/08/2013	450.000	0,010	4650	85.350
30/09/2013	450.000	0,010	4500	89.850
31/10/2013	450.000	0,010	4650	94.500
30/11/2013	450.000	0,010	4500	99.000
31/12/2013	450.000	0,010	4650	103.650
31/01/2014	450.000	0,010	4650	108.300
28/02/2014	450.000	0,010	4200	112.500
31/03/2014	450.000	0,010	4650	117.150
30/04/2014	450.000	0,010	4500	121.650
31/05/2014	450.000	0,010	4650	126.300
30/06/2014	450.000	0,010	4500	130.800
31/07/2014	450.000	0,010	4650	135.450
31/08/2014	450.000	0,010	4650	140.100
30/09/2014	450.000	0,010	4500	144.600
31/10/2014	450.000	0,010	4650	149.250
30/11/2014	450.000	0,010	4500	153.750
31/12/2014	450.000	0,010	4650	158.400
31/01/2015	450.000	0,010	4650	163.050
28/02/2015	450.000	0,010	4200	167.250
31/03/2015	450.000	0,010	4650	171.900
30/04/2015	450.000	0,010	4500	176.400
31/05/2015	450.000	0,010	4650	181.050
30/06/2015	450.000	0,010	4500	185.550
31/07/2015	450.000	0,010	4650	190.200

31/08/2015	450.000	0,010	4650	194.850
30/09/2015	450.000	0,010	4500	199.350
31/10/2015	450.000	0,010	4650	204.000
30/11/2015	450.000	0,010	4500	208.500
31/12/2015	450.000	0,010	4650	213.150
31/01/2016	450.000	0,010	4650	217.800
29/02/2016	450.000	0,010	4350	222.150
31/03/2016	450.000	0,010	4650	226.800
30/04/2016	450.000	0,010	4500	231.300
31/05/2016	450.000	0,010	4650	235.950
30/06/2016	450.000	0,010	4500	240.450
31/07/2016	450.000	0,010	4650	245.100
31/08/2016	450.000	0,010	4650	249.750
30/09/2016	450.000	0,010	4500	254.250
11/09/2016	450.000	0,010	1650	251.400
TOTAL				\$ 251.400
Preparó y digitó: Javier Palacios <i>J.P.</i>				
				
Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño JAHISON JEHISMMY INSUASTY OROÑEZ				
Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7374501				
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080				
www.icbf.gov.co				
<i>Estamos cambiando el mundo</i>				



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE	LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO	CAPITAL	\$ 450.000
--------	-----------------------------------	---------	------------

IDENTIFICACION	1085266129	PROCESO	2015-048
----------------	------------	---------	----------

IDENTIFICADOR		VALOR		SUBTOTALES
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales	
2009	0	\$ 4.200	\$ -	\$ -
2010	0	\$ 4.400	\$ -	\$ -
2011	0	\$ 4.600	\$ -	\$ -
2012	0	\$ 4.800	\$ -	\$ -
2013	0	\$ 4.900	\$ -	\$ -
2014	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -
2015	2	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 10.000
2016	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000

sub total \$ 15.000

PUBLICACIONES	VALOR	
La Republica 30/08/2015	\$ 57.400	\$ 57.400
Publicacion Pagina WEB ICBF		

sub total \$ 72.400

INTERESES	VALOR	
del 09/02/2012 hasta 11/10/2016	\$ 251.400	\$ 251.400

Sub total \$ 251.400

TOTAL \$ 773.800

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



52 – 20000
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-526413-5200
Fecha: 2016-10-12 09:47:10
Enviar a: LUISA FERNANDA PANTOJA
No. Folios: 1

Señor:
LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO
Carrera 2da. No. 17 – 41 Barrio Lorenzo
Pasto – Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 11 de octubre de 2016.

Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 11 de octubre de 2016, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 11 de octubre de 2016, en 3 folios.

Atentamente,

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



472
 Jurisdicción Postal
 Nacional S.A.
 NIT 900.862917-9
 DG 25 095 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pasto R
 Dirección: "CARRERA 3A CON CALLE 23 EDIFICIO LA BARRIO EL MERCEDARIO"
 Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO - 20000
 Código Postal: Juan de Pasto
 Envío: RN652340434CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 LUISA FERNANDA PANTOJA CAMARGO
 Dirección: CARRERA 2DA NO 17 41 BARRIO LORENZO
 Ciudad: PASTO
 Departamento: NARIÑO
 Código Postal: 520010204
 Fecha Admisión:
 12/10/2016 09:18:31

SA FERNANDA PANTOJA CAMARGO
 rera 2da. No. 17 – 41 Barrio Lorenzo
 to – Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-526413-5200
 Fecha: 2016-10-12 09:47:10
 Enviar a: LUISA FERNANDA PANTOJA
 No. Folios: 1

Observaciones

Min. Transporte Lic. de carga 001/200 del 20/05/21
 Min. TIC. Rete Masajero Express 018657 del 08/09/21

ASUNTO: Auto fechado el 11 de octubre de 2016.

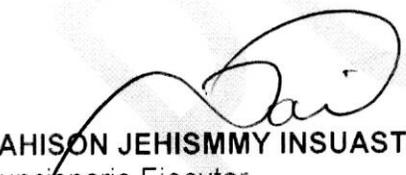
Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 11 de octubre de 2016, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 11 de octubre de 2016, en 3 folios.

Atentamente,


JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios 

